



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidós (2022)

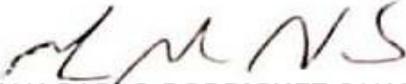
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : JENNIFER PLAZAS SOLANO
Demandado : DIEGO EDINSON MORENO SANTOS Y OTROS
Radicado : 2021-234

Atendiendo que el profesional del derecho OSCAR ANDRES LOPEZ SANCHEZ a la fecha no se pronunciado respecto de la designación realizada como curador ad litem, a pesar de haberlo requerido, es menester relevarlo del cargo y designar como curador ad litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GERMÁN MORENO LEAL** a la doctora **ANA MARIA CARRIZOSA SEGURA**, abogada en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

En caso de que la abogada designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 3° del artículo 154 del Código General del Proceso.

Por Secretaría sírvase proceder de conformidad, librando la respectiva comunicación, al correo electrónico anamariacarrizosa@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ